G

FICHA DE ASISTENCIA TECNICA SEGÚN ACUERDO 12 DE 2024

INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	Pavimentación de vías urbanas en los municipios (Mariquita -Venadillo) del departamento del Tolima				**CÓDIGO BPIN:**	2025004730014	
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	**CATEGORÍA DEL PROYECTO:**	Infraestructura	Si	**FASE DEL PROYECTO:**	Fase III-Factibilidad	
			Dotación	No			
			Servicios	No			
REGIÓN SGR:	Región Centro - Sur - Amazonia	**ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:**	Gobernación del Tolima				
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	TOLIMA				**MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:**	Venadillo y Mariquita	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**			**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**		
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Departamental	**TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):**			**PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):**	No aplica	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	$ -	**VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique)**	$ -	**VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):**		**VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):**	

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	**ASIGNACIÓN**	**BIENIO**	**ENTIDAD**	**FUENTE**	**VALOR**	**VIGENCIA**
$ 12.422.012.957,51	Asignación para la inversión regional 60%	2025-2026	Gobernación del Tolima			
TOTAL SGR		$ 12.422.012.957,51	**TOTAL OTRAS FUENTES**		$ -	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		$12.422.012.957,51				
Fecha de solicitud de complementario:			**Fecha de emisión de Concepto**		20/11/25	

FICHAS DE ASISTENCIA PREVIAMENTE EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos	0		1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	28/10/25	DEMMIANO	DEMMIANO	DEMMIANO	DEMMIANO	DEMMIANO	DEMMIANO

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar la infraestructura vial urbana de los municipios de Mariquita y Venadillo en el departamento del Tolima.
DESCRIPCIÓN GENERAL:	El alcance del proyecto corresponde a la pavimentación de 2,07 kilómetros en los municipios de Mariquita (1,02 km) y Venadillo (1,05 km) y obras hidráulicas. Intervención localizada: (Mariquita: Calle 6 entre Carrera 4 y 5, Carrera 3 entre calle 7 y 8, Carrera 3 entre calle 10 y 11, Carrera 5 entre Calles 7 y 8, Carrera 6 entre Calles 8 y 9, Carrera 6 entre Calles 7 y 8, Carrera 6 entre Calles 8 y 9, Carrera 6 entre Calles 9 y 10, Carrera 6 entre Calles 10 y 11). Venadillo: Carrera 6 entre calles 9 y calle 11 , Calle 10 entre carrera 5 y carrera 6, Carrera 10 entre calle 5 y calle 10 , Carrera 11 entre calle 5 y calle 6, Calle 6 entre carrera 10 y carrera 11). Realizando actividades como preliminares y explanaciones, excavaciones, bases-sub bases y afirmados, obras de pavimentación rígido, concretos, acero de refuerzo, construcción de redes, alcantarillado sanitario, pluvial, cajas de inspección, pozos de inspección, marcas viales-señalización, transporte, PAGA, PMT.

				Proyecto presentado por grupo étnico			Beneficiarios pertenecientes a grupo étnico	
POBLACIÓN AFECTADA:	51.728	**POBLACIÓN OBJETIVO:**	51.728	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020)

Alcance especial	No Aplica	**Población**	No Aplica	Responde a las necesidades socioeconómicas, ambientales o poblacionales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones

1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograrlos productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	Cumple	Anexan presupuesto por valor total de: $12.422.012.957,51 Valor de obra: $11.498.130.607,64 Valor de interventoría: $ 923.882.349,87
2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	
3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	cumple	
4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Presentan certificación firmada por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto.
5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial Plan Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se debe aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	Cumple	
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georeferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que esté incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo	cumple	Presenta documento técnico que cumple con los requisitos del acuerdo 12.
2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro - VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentre libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021.	cumple	presentan certificación que acredita su destinación al uso público
3. Plan de sostenibilidad (mirar anexo 7 de Acuerdo 12) del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	
4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no están sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	cumple	
5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación especial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	cumple	

6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporta.	no aplica	
7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	no aplica	
8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos: certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	cumple	

Artículo 4.1.2.1.4. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura. Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo, deberán presentar los siguientes:

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	cumple	Presentan especificaciones técnicas para todas las actividades a desarrollar.
2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	cumple	
3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	cumple	presentan certificación de diseños y planos relacionando los entregables del componente técnico del proyecto.
4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	cumple	anexan los respectivos memoriales de responsabilidad para los estudios y diseños del proyecto.
Parágrafo 1°. Para los proyectos de infraestructura localizados en territorios de los pueblos y comunidades étnicas se tendrá en cuenta, además, lo relacionado con el enfoque diferencial y sus formas propias de construcción. *Parágrafo 2°. Los proyectos de inversión en Fase III que hagan uso de la herramienta de proyectos tipo, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo, deberán presentar los diseños, memorias y planos legibles con sistema de georreferenciación vigente que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión, los cuales deben estar firmados por el profesional que los implementa, con su respectiva matrícula profesional.*	No Aplica	

Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras

Parágrafo transitorio: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades: Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión".

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	No Aplica	
c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. *En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.*	No Aplica	

Otros requisitos

Requisito	Resultado del	Observaciones

Artículo 4.1.2.1.5. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación. Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo, deberá presentarse: 1. Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores.	No Aplica	
Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes.		
Artículo 4.1.2.2.4. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes. Los proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deberán presentar los siguientes: 1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar.	No Aplica	
2. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a)La entidad titular en propiedad de la maquinaria, equipo y/o dotación. b)La entidad responsable de la administración, cuidado, operación, mantenimiento y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval de dicha entidad.	No Aplica	
3. Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar y la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida, durante su vida útil.	No Aplica	

REQUISITOS SECTORIALES		
REQUISITOS SECTORIALES TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
[illegible]		
Los estudios y diseños técnicos requeridos de acuerdo con los artículos 7 y 8 de la Ley 1682 de 2013, así como los siguientes aspectos:		
a. La localización exacta de la obra	cumple	Presentan plano de localización exacta de la obra para el municipio de Venadillo y Mariquita.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	cumple	
c. Los estudios geológico y geotécnico	cumple	
d. Los estudios de suelos	cumple	
e. El diseño de estructuras	cumple	
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	cumple	Presentan planos para el componente hidráulico, pavimento, y diseño geometrico.
g. El proceso constructivo del proyecto	cumple	Anexan proceso constructivo para cada una de las actividades del presupuesto.
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 38) y el costeo para su implementación.	cumple	
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	cumple	presentan PMT
[illegible]		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	
2. El levantamiento topográfico	cumple	
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	cumple	
4. El estudio de tránsito	cumple	
6. El diseño de estructura del pavimento.	cumple	
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	cumple	
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	cumple	presentan certificación aclarando que en el proyecto no se requiere de la intervencion de puntos criticos.
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	no aplica	
9. Para proyectos que incluyan vías, diseños o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras.	No Aplica	
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	cumple	
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	cumple	presenta certificación de la ubicación de las fuentes de materiales
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	no aplica	

10

1. Los estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales	NO APLICA	
2. El estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad	NO APLICA	
3. El análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	NO APLICA	
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Cormagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.	NO APLICA	
1. El permiso de construcción del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	NO APLICA	
2. El permiso de operación del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	NO APLICA	
1. El levantamiento topográfico	NO APLICA	
2. El estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga:		
a. El trazado de línea en planta y perfil	NO APLICA	
b. Las secciones transversales		
3. Los diseños de la infraestructura y la superestructura de vía	NO APLICA	
4. El diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes	NO APLICA	
5. La señalización de la vía	NO APLICA	
6. El estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.	NO APLICA	
7. El estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.	NO APLICA	
1. Los estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización tanto de la oferta como demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.	NO APLICA	
2. La estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.	NO APLICA	
1. El estudio de tránsito	NO APLICA	
2. El certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	NO APLICA	
3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.	NO APLICA	
1. La zona de influencia	NO APLICA	
2. El análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años	NO APLICA	
3. El sistema tecnológico y su descripción	NO APLICA	
4. Los costos de operación	NO APLICA	
5. El análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios	NO APLICA	

1. Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.	NO APLICA	
2. Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.	NO APLICA	
3. El certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.	NO APLICA	
1. El certificado expedido por la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.	NO APLICA	
2. La comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.	NO APLICA	
3. La comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.	NO APLICA	
El certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se ejecutará el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.	NO APLICA	
1. El certificado del Instituto Nacional de Vías (Invías) en el que conste que el proyecto de inversión por viabilizar, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables.	NO APLICA	
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención a realizar.	NO APLICA	
3. El formato del Invías de visita técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.	NO APLICA	
4. Los diseños y/o [illegible] de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que sean aplicables, en los cuales se realicen: placa huella, intervenciones avaladas por el Invías, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural.	NO APLICA	
5. El presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el Invías.	NO APLICA	
6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutar otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estudios y diseños base.	NO APLICA	
7. La certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presente el proyecto de inversión, en la cual se establezca que se identificó y analizó íntegramente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013.	NO APLICA	
Adicionalmente, deben especificarse en la mencionada certificación los siguientes puntos: a) Que no existen condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales. b) Que no habrá afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones. c) Que no habrá intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. d) La existencia de títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	NO APLICA	
En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen la ocurrencia de cualquier afectación de las señaladas.	NO APLICA	

Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1612 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.

Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.15.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplen la elaboración de estudios y diseños.
Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.

Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Invías avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar los ítemizados requeridos, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Descripción	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y políticas públicas	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	no aplica	
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	cumple	
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?		

Concepto de viabilidad jurídico — **No Cumple**

Componente	Descripción	Criterio	Resultado	Cumplimiento
	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	cumple	
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	cumple	
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	cumple	

2. Técnico	Aspectos técnicos de estructuración	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	cumple	
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	cumple	
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	cumple	
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	cumple	
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte?	cumple	
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	cumple	
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Observación
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	cumple	
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	cumple	
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	cumple	
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	cumple	
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	cumple	
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Observación
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	cumple	
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	cumple	

OBSERVACIONES. En ningún caso la verificación realizada hace referencia al componente económico, calidad de los estudios y diseños, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de la dependencia que presenta el proyecto de inversión al Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental - BPID.

Concepto de viabilidad Social y ambiental	Cumple
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD	
CONCEPTO DE VIABILIDAD	cumple

Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes): **PARA EL CARGUE EN EL SUIFP SE RECOMIENDA SOLO CARGAR LAS VERSIONES FINALES DE LAS CERTIFICACIONES Y ESTUDIOS. SE RECOMIENDA QUE LOS NOMBRES DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDAN AL REQUISITO (EJ. ESTUDIO REALIZADO, ETC)**

Funcionarios que emiten concepto		Firma
Elaborado por:	CAMILO ANDRES OSPINA HERNANDEZ Evaluador proyecto	Camilo Ospina H.
Revisado por:	DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA Secretaria de Planeación Prospectiva y TIC	

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA** **NIT: 800.113.672-7** **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT** **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA** **AVAL SECTORIAL**	@gobertolima www.tolima.gov.co

AVAL SECTORIAL

1. OBJETO DEL PROYECTO:

PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS (MARIQUITA-VENADILLO) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CÓDIGO BPIN: 2025004730014 – SGR

2. Alcance General:

El alcance del proyecto relacionado con la intervención de vías urbanas de los municipios de Venadillo y San Sebastián de Mariquita del Departamento del Tolima abarca una longitud total aproximada de **2,070 kilómetros**. Estos resultados corresponden a la suma total de los municipios incluidos en la intervención y beneficiando a un total **51.728** habitantes.

En el siguiente desglose, se detallará individualmente el alcance de los proyectos para cada uno de los municipios involucrados:

2.1. Alcance de las Vías Urbanas del Municipio de Venadillo.

El alcance del proyecto consiste en la pavimentación de un total de **1.050 km** (equivalentes a **1050,53 Metros Lineales**), distribuidos en Cinco (5) tramos específicos, ubicados de la siguiente manera: la Carrera 6 entre Calles 9 y Calle 11, Calle 10 entre Carrera 5 y Carrera 6, Carrera 10 entre Calle 5 y Calle 10, Carrera 11 entre Calle 5 y Calle 6 y la Calle 5 entre Carrera 10 y Carrera 11. El plazo de ejecución de la obra física se establece en 6 meses, con un plazo financiero total de 9 meses. Este proyecto beneficiará a un total de **12.892 habitantes**.

ID	MUNICIPIO	TRAMOS PARA PAVIMENTAR CALLE	LONGITUD (ML)	LONGITUD (KM)
1	VENADILLO	CARRERA 6 ENTRE CALLES 9 Y CALLE 11	218,69	0,21869
2		CALLE 10 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 6	47,60	0,04760
3		CARRERA 10 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 10	523,85	0,52385
4		CARRERA 11 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 6	160	0,160
5		CALLE 5 ENTRE CARRERA 10 Y CARRERA 11	100,39	0,10039
LONGITUD TOTAL DE PAVIMENTACIÓN			1050,53	1,05053

2.2. Alcance de las vías Urbanas del Municipio de San Sebastian de Mariquita

El alcance del proyecto consiste en la pavimentación de un total de **1,0195 km** (equivalentes a **1019,5 Metros Lineales**), distribuidos en Nueve (9) tramos específicos, ubicados de la siguiente manera: Calle 6 entre Carrera 4 y 5 Doble Calzada, Carrera 3 entre Calle 7 y 8, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Carrera 5 entre Calle 7 y 8, Carrera 5 entre Calle 8 y 9, Carrera 6 entre Calle 7 y 8, Carrera 6 entre Calle 8 y 9, Carrera 6 entre Calle 9 y 10, Carrera 6 entre Calle 10 y 11. El plazo de ejecución de la obra física se establece en 9 meses, con un plazo financiero total de 12 meses. Este proyecto beneficiará a un total de **38.836 habitantes.**

ID	MUNICIPIO	TRAMOS A PAVIMENTAR CALLE	LONGITUD (ML)	LONGITUD (KM)
1	SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	CALLE 6 ENTRE CARRERA 4 Y 5 DOBLE CALZADA	248,64	0.24864
2		CARRERA 3 ENTRE CALLE 7 Y 8	93,91	0.09391
3		CARRERA 3 ENTRE CALLE 10 Y 11	88,8	0.0888
4		CARRERA 5 ENTRE CALLE 7 Y 8	100	0.100
5		CARRERA 5 ENTRE CALLE 8 Y 9	90	0.090
6		CARRERA 6 ENTRE CALLE 7 Y 8	97,16	0.9716
7		CARRERA 6 ENTRE CALLE 8 Y 9	100	0.100
8		CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10	100	0.100
9		CARRERA 6 ENTRE CALLE 10 Y 11	101,01	0.10101
LONGITUD TOTAL DE PAVIMENTACIÓN			1019,5	1,0195

3. **Presupuesto:**

El presupuesto estimado, para dar cumplimiento al proyecto que tiene como objeto: **"PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS (MARIQUITA-VENADILLO) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"** el cual se estableció por la Gobernación del Tolima aportado para la realización de este proyecto, el cual asciende a la suma de **$ 12.422.012.957,51. DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS.**

MUNICIPIO	Fuente de financiación	VALOR OBRA	VALOR INTERVENTORIA	VALOR TOTAL
VENADILLO	SGR – ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%	$ 6.853.772.691,64	$ 575.555.505,87	$ 7.429.328.197.51

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA** **NIT: 800.113.672-7** **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT** **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**	@gobertolima www.tolima.gov.co
	AVAL SECTORIAL	

SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	SGR – ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%	$ 4.644.357.916,00	$ 348.326.844,00	$ 4.992.684.760,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSION		**$ 11.498.130.607,64**	**$ 923.882.349,87**	**$ 12.422.012.957,51**

A continuación, se muestra el presupuesto de la intervención de cada municipio:

3.1. Vías Urbanas del Municipio de Venadillo

PROYECTO PAVIMENTACION VIAS DE VENADILLO						
ITEM	**ITEM DE PAGO**	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		PRELIMINARES Y EXPLANACIONES			**TOTAL**	**$ 310,330,763.00**
1	1P	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	6,303.18	$ 7,695.00	$ 48,502,970.00
2	5P	EXPLANACION Y CAJEO	M3	2,450.59	$ 27,659.00	$ 67,780,869.00
3	700.2P	CARGUE Y DISPOSICIÓN DE SOBRANTES A MÁQUINA. (NO INCLUYE TRANSPORTE)	M3/COMP	10,359.06	$ 10,211.00	$ 105,776,327.00
4	201.9	DEMOLICION DE PISOS, ANDENES Y BORDILLOS DE CONCRETO	M3	631.91	$ 139,689.00	$ 88,270,597.00
		EXCAVACIONES			**TOTAL**	**$ 287,912,590.00**
5	210.2.1 P	EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN Y CONGLOMERADO EN SECO A MAQUINA (DE 0 A 2 MTS)	M3	4487.24	$ 38,759.00	$ 173,920,773.00
6	210.2.2 P	EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN Y CONGLOMERADO EN SECO A MAQUINA (DE 2 A 4 MTS)	M3	2680.86	$ 24,297.00	$ 65,136,808.00
7	600.2.3 P	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MANO (DE 0 A 2 MTS)	M3	1,264.20	$ 38,645.00	$ 48,855,009.00
		BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS			**TOTAL**	**$ 205,349,456.00**
8	7P	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL AFIRMADO (NO INCLUYE TRANSPORTE)	M3/COMP	57.12	$ 87,384.00	$ 4,991,374.00

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA NIT: 800.113.672-7 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AVAL SECTORIAL	@gobertolima www.tolima.gov.co

9	310.1P	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	M2	4740.30	$	7,992.00	$	37,884,478.00
10	330.1	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR CLASE C (NO INCLUYE TRANSPORTE	M3/COMP	945.48	$	171,843.00	$	162,473,604.00
		PAVIMENTO				TOTAL	$	1,211,378,413.00
11	500.1.2 P	CONSTRUCCIÓN PLACA DE CONCRETO MR-38 MEZCLADO EN SITIO, INCLUYE ALISTADO JUNTAS Y SELLANTES	M3	1,134.57	$	1,067,696.00	$	1,211,378,413.00
		CONCRETOS				TOTAL	$	248,849,419.00
12	13.1	CABEZAL DE ENTREGA	UND	3	$	6,310,411.00	$	18,931,233.00
13	12P	SARDINEL PREFABRICADO (0,50*0,165*1) 3000 PSI INCLUYE EXCAVACION Y CONCRETO DE NIVELACION DE 5CM	ML	2,101.06	$	105,270.00	$	221,178,586.00
14	13P	VIGA DE CONFINAMIENTO PARA TRANSICION DE PAVIMENTO NUEVO CON ANTIGUO	ML	120	$	72,830.00	$	8,739,600.00
		ACERO				TOTAL	$	507,009,168.00
15	640.1P	ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA. SUMINISTRADO, FIGURADO E INSTALADO	KG	3715.7	$	9,633.00	$	35,792,856.00
16	9P	CANASTILLA PARA BARRA PASA JUNTAS	ML	9324	$	50,538.00	$	471,216,312.00
		CONSTRUCCION DE REDES				TOTAL	$	622,295,299.45
17	1.1P	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE TUBERIA	ML	3422.5	$	5,115.00	$	17,506,189.80
18	48P	ENTIBADOS TIPO 1A (DISCONTINUO EN MADERA)	M2	2971.8	$	36,054.00	$	107,146,539.09
19	20.1	ATRAQUE TRITURADO	M3	567.5	$	94,533.00	$	53,650,684.52
20	20.2	RELLENO INICIAL EN RECEBO	M3	5735.6	$	77,410.00	$	443,991,886.04
		ALCANTARILLADO				TOTAL	$	399,678,212.79
21	15P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NTC 3722-3 Y NTC 4764 DE DIAMETRO 6" -DOMICILIARIAS SANITARIAS	ML	1074.00	$	82,964.00	$	89,103,336.00
22	16P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NTC 3722-3 Y NTC 4764 DE DIAMETRO 8"	ML	306.4	$	120,677.00	$	36,975,432.80
23	17P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NTC 3722-3 Y NTC 4764 DE DIAMETRO 10"	ML	442.82	$	158,837.00	$	70,336,200.34

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA NIT: 800.113.672-7 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AVAL SECTORIAL	@gobertolima www.tolima.gov.co

24	18P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NTC 3722-3 Y NTC 4764 DE DIAMETRO 12"	ML	225.44	$	219,644.00	$	49,516,543.36
25	19P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NTC 3722-3 Y NTC 4764 DE DIAMETRO 14"	ML	299.47	$	295,307.00	$	88,435,587.29
26	24P	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT SILLA YEE 8X 6" PVC INCLUYE AGARRADERAS CAUCHO Y ADERENCIA	UND	54	$	298,822.00	$	16,136,388.00
27	25P	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT SILLA YEE 10X 6" PVC INCLUYE AGARRADERAS CAUCHO Y ADERENCIA	UND	75	$	339,427.00	$	25,457,025.00
28	26P	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT SILLA YEE 12X 6" PVC INCLUYE AGARRADERAS CAUCHO Y ADERENCIA	UND	50	$	474,354.00	$	23,717,700.00
		PLUVIAL				TOTAL	$	703,688,203.78
29	16P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NTC 3722-3 Y NTC 4764 DE DIAMETRO 8" - SUMIDEROS	ML	197.45	$	120,677.00	$	23,827,673.65
30	19P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NTC 3722-3 Y NTC 4764 DE DIAMETRO 14"	ML	299.47	$	295,307.00	$	88,435,587.29
31	22P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NTC 3722-3 Y NTC 4764 DE DIAMETRO 24"	ML	204.64	$	859,153.00	$	175,817,069.92
32	32P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NTC 3722-3 Y NTC 4764 DE DIAMETRO 27"	ML	363.92	$	800,761.00	$	291,412,943.12
33	19,1P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC NTC 5055 DE DIAMETRO 33"	ML	65.24	$	1,228,595.00	$	80,153,537.80
34	47P5	SUMIDERO EN CONCRETO DE 3.000 PSI (INCLUYE REJILLAS VIBRO COMPACTADA DE 0.60X2.0)	UND	24	$	1,835,058.00	$	44,041,392.00
-	-	INSPECCION				TOTAL	$	343,919,660.00
-	-	CAJAS DE INSPECCION						
35	46P	CAJA DE INSPECCIÓN 60 X 60 X 100 CM EN LADRILLO, CONCRETO DE 2500 PSI Y TAPA REFORZADA EN CONCRETO DE 3000 PSI	UND	183	$	741,470.00	$	135,689,010.00
		CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION DE 1.2 M DE DIAMETRO						
36	38P	BASE Y CAÑUELA EN CONCRETO DE 3.000 PSI E = 0,30 M.	UND	42	$	946,519.00	$	39,753,798.00

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA** **NIT: 800.113.672-7** **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT** **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA** **AVAL SECTORIAL**	@gobertolima www.tolima.gov.co

37	39P	PAÑETE INTERIOR	ML	386.30	$	160,661.00	$ 62,063,794.00
38	40P	CILINDRO EN LADRILLO E=0.30M (PARA POZOS DE 1.2 M DE DIAMETRO)	UND	41	$	1,254,161.00	$ 51,420,601.00
39	44P	PASOS EN HIERRO DE 3/4" CON ANTICORROSIVO C/40 CM	UND	255	$	41,793.00	$ 10,657,215.00
40	36P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN AROTAPAS EN FIBROCONCRETO COMPLETAS	UND	42	$	1,055,601.00	$ 44,335,242.00
		SEÑALIZACION				**TOTAL**	149,784,240.00
41	700.1P	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO	ML	2,826.99	$	6,410.00	$ 18,121,006.00
42	700.2P	BASE IMPRIMANTE PARA DEMARCACIÓN CON PINTURA EN PAVIMENTOS DE CONCRETO RIGIDO	ML	2,826.99	$	41,127.00	$ 116,265,618.00
43	700.2.1	BASE IMPRIMANTE PARA DEMARCACIÓN CON PINTURA EN PAVIMENTOS DE CONCRETO RIGIDO	M2	40.00	$	41,127.00	$ 1,645,080.00
44	700.3P	CEBRA PEATONAL SEGUN DISEÑO TRANSITO MUNICIPAL	M2	40.00	$	71,799.00	$ 2,871,960.00
45	41P	DEMARCACIÓN DE FLECHAS Y SÍMBOLOS (TERMOPLÁSTICA)	UND	40.00	$	63,448.00	$ 2,537,920.00
46	42P	SEÑAL VERTICAL TIPO R-2 "PARE"	UND	14.00	$	595,904.00	$ 8,342,656.00
47	900.2P	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIONES, SUBBASES Y BASES, MATERIALES GRANULARES, MEZCLAS ASFALTICAS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M).	M3/KM	159,578.94	$	1,546.00	$ 246,709,042.40
COSTO DIRECTO (1)							**$ 5,236,904,467.42**
ADMINISTRACION						24%	$ 1,256,857,072.18
IMPREVISTOS						1%	$ 52,369,044.67
UTILIDAD						5%	$ 261,845,223.37
SUB TOTAL (2)							**$ 6,807,975,807.64**
PLAN DE ADAPTACION A LA GUIA AMBIENTAL (PAGA)							$ 16,778,000.00
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)							$ 29,018,884.00
VALOR TOTAL OBRA CIVIL (3)							**$ 6,853,772,691.64**
INTERVENTORIA						8%	$ 575,555,505.87
VALOR TOTAL							**$ 7,429,328,197.51**

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA NIT: 800.113.672-7 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AVAL SECTORIAL	@gobertolima www.tolima.gov.co

presupuesto estimado interventoría

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

MUNICIPIO DE VENADILLO

ACTUALIZACIÓN Y NUEVOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE VENADILLO TOLIMA

PRESUNTO PRESUPUESTO ESTIMADO DE INTERVENTORÍA

DESCRIPCION	CANT	% DEDICACION	SUELDO MES	FACTOR MULTIPLICADOR	DURACION (meses)	VR. PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL						
Director de Interventoría	1.00	80%	$ 7,280,000	2.07	7.0	$ 84,348,992.00
Residente de Interventoría	1.00	100%	$ 4,650,000	2.07	6.0	$ 57,725,100.00
Ingeniero Especialista Pavimentos	1.00	70%	$ 6,500,000	2.07	6.0	$ 56,483,700.00
Profesional HSEQ	1.00	70%	$ 4,800,000	2.07	6.0	$ 41,711,040.00
Ingeniero Especialista Ambiental	1.00	70%	$ 5,522,000	2.07	6.0	$ 47,985,075.60
Ingeniero Especialista Hidráulico	1.00	61%	$ 6,653,000	2.07	6.0	$ 50,380,108.62
Ingeniero Especialista Geotecnista	1.00	61%	$ 6,543,600	2.07	6.0	$ 49,551,672.74
SUB TOTAL COSTO DIRECTOS PERSONAL PROFESIONAL						**$ 388,185,688.96**
PERSONAL TECNICO						
Topógrafo	1.00	30%	$ 3,600,000	2.07	6.0	$ 13,381,200.00
Cadenero	1.00	30%	$ 2,160,000	2.16	6.0	$ 8,398,080.00
Secretaria	1.00	10%	$ 2,500,000	2.09	6.0	$ 3,129,000.00
Conductor	1.00	40%	$ 2,180,000	2.16	6.0	$ 11,301,120.00
SUB TOTAL COSTO DIRECTOS PERSONAL TECNICO						**$ 36,209,400.00**
COSTOS ADMINISTRATIVOS						
DESCRIPCION	**UND**	**CANT**	**VR. UNIT**		**DURACION**	**VR. PARCIAL**

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA NIT: 800.113.672-7 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	@gobertolima www.tolima.gov.co
	AVAL SECTORIAL	

Arriendo Oficina central	Unid	1	$ 900,000		6.0	5,400,000.00
Papelería- Útiles oficina	Mes	1	$ 500,000		6.0	3,000,000.00
Mobiliario y equipos oficina	UND	1	$ 450,000		1.0	450,000.00
Servicios Públicos durante proyecto	MES	1	$ 450,000		6.0	2,700,000.00
Edición de Informes, memorias, planos.	MES	1	$ 400,000		6.0	2,400,000.00
Telecomunicaciones	MES	1	$ 350,000		6.0	2,100,000.00
Alquiler equipo de topografía	MES	1	$ 1,500,000		6.0	9,000,000.00
Alquiler de Vehículo Cilindraje >2000 - (Incluye combustible, mantenimiento y gastos)	MES	1	$ 4,500,000		6.0	27,000,000.00
Ensayos de laboratorio						
Granulometría	UND	3	$ 150,000.00			450,000.00
Límite de Atterberg	UND	3	$ 130,000.00			390,000.00
Proctor modificado	UND	3	$ 170,000.00			510,000.00
Densidad en campo cono y arena	UND	3	$ 180,000.00			540,000.00
Resistencia a flexotraccion de viguetas	UND	30	$ 110,000.00			3,300,000.00
CBR	UND	15	$ 135,000.00			2,025,000.00
SUB TOTAL COSTOS GASTOS ADMINISTRATIVOS						**$ 59,265,000.00**
						$ 483,660,088.96
				IVA	19.00%	$ 91,895,416.90
TOTAL COSTO INTERVENTORÍA						**$ 575,555,505.87**

1.2. Vías Urbanas del Municipio de San Sebastián de Mariquita

fecha:	
10/04/ 2025	PRESUPUESTO DETALLADO GENERAL
CALLE 6 ENTRE CARRERA 4 Y 5, CARRERA 3 ENTNRE CALLE 7 Y 8, CARRERA 3 ENTRE CALLE 10 Y 11, CARRERA 5 ENTRE CALLE 7 Y 8, CARRERA 5 ENTRE CALLE 8 Y 9, CARRERA 6 ENTRE CALLE 7 Y 8, CARRERA 6 ENTRE CALLE 8 Y 9, CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10, CARRERA 6 ENTRE CALLE 10 Y 11.	

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA** **NIT: 800.113.672-7** **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT** **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA** **AVAL SECTORIAL**	@gobertolima www.tolima.gov.co

ÍTEM	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1		**PRELIMINARES**				**$ 469.154.050,35**
1.1	**1P**	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	7.438,00	$ 7.695,00	**$ 57.235.379,22**
1.2	**201.3**	DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO Y/O ASFALTICO	M3	1.132,62	$ 151.095,02	**$ 171.133.678,66**
1.3	**201.9**	DEMOLICION DE PISOS, ANDENES Y BORDILLOS DE CONCRETO	M3	73,33	$ 142.029,32	**$ 10.415.396,20**
1.4	**210.2.1 P**	EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN Y CONGLOMERADO EN SECO A MAQUINA	M3	5.103,94	$ 38.632,00	**$ 197.175.468,03**
1.5	**600.2.3 P**	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MANO	M3	640,41	$ 51.832,26	**$ 33.194.128,23**
2		**OBRAS DE PAVIMENTACION**				**$ 2.019.976.374,43**
2.1	**311**	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL TIPO AFIRMADO (NO INCLUYE TRANSPORTE)	M3/COMP	1.687,96	$ 100.229,00	**$ 169.182.442,61**
2.2	**330.1**	BASE GRANULAR CLASE C	M3/COMP	1.354,35	$ 112.678,49	**$ 152.606.017,60**
2.3	**9P**	CANASTILLA PARA BARRA PASA JUNTA	ML	2.037,60	$ 29.355,00	**$ 59.813.748,00**
2.4	**500.1.1 P**	CONSTRUCCIÓN PLACA DE CONCRETO MR-42 MEZCLADO EN SITIO, INCLUYE ALISTADO JUNTAS Y SELLANTES	M3	1.718,33	$ 884.160,23	**$ 1.519.276.974,27**
2.5	**673.1**	GEOTEXTIL TIPO NT 2500 O SIMILAR NO TEJIDO	m2	7.438,00	$ 16.012,00	**$ 119.097.191,95**
3		**ACERO**				**$ 311.467.960,72**
3.1	**640.1**	ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA SUMINISTRADO, FIGURADO E INSTALADO	KG	34.559,55	$ 9.012,50	**$ 311.467.960,72**
4		**ALCANTARILLADO**				**$ 351.265.138,84**
4.1	**41P**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LECHO DE GRAVA PARA TUBERÍA ALCANTARILLADO	M3	365,02	$ 109.133,88	**$ 39.836.511,58**
4.2	**15P**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NTC 3722-3 Y NTC 4764 DE DIAMETRO 6"	ML	622,20	$ 84.743,84	**$ 52.727.618,21**
4.3	**26P**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEKIT SILLAYEE 12X6" PVC INCLUYE AGARRADERAS CAUCHO Y ADHERENCIA	UND	122,00	$ 481.036,37	**$ 58.686.437,34**

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA NIT: 800.113.672-7 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AVAL SECTORIAL	@gobertolima www.tolima.gov.co

4.4	46	CAJA DE INSPECCIÓN 60X60X100 CM EN LADRILLO, CONCRETO DE 2500 PSI EN CONCRETO DE 3000 PSI Y TAPA REFORZADA EN CONCRETO DE 3000 PSI	UND	122,00	$ 775.105,09	$	94.562.820,68
4.5	27P	MANEJO DE AGUAS CON CORTACORRIENTE EN SACO ARENA	UND	252,00	$ 16.564,12	$	4.174.158,82
4.6	610.2	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	M3	1.387,38	$ 72.999,00	$	101.277.592,20
5		**MARCAS VIALES**				$	26.791.551,88
5.1	700.2	CEBRAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO	M2	278,40	$ 61.441,03	$	17.105.182,05
5.2	700.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SEÑAL VERTICAL	UND	18,00	$ 538.131,66	$	9.686.369,83
6		**TRANSPORTE**				$	352.241.845,50
6.1	900.2P	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIONES, SUBBASES Y BASES, MATERIALES GRANULARES, MEZCLAS ASFALTICAS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M).	M3/KM	227.840,78	$ 1.546,00	$	352.241.845,50
					TOTAL COSTOS DIRECTOS	$	3.530.896.922,00
					ADMINISTRACIÓN 24%	$	847.415.261,00
					IMPREVISTOS 1%	$	35.308.969,00
					UTILIDAD 5%	$	176.544.846,00
					P.M.A	$	26.527.512,00
					P.M.T	$	27.664.406,00
					VALOR TOTAL OBRA CIVIL	$	4.644.357.916,00
					INTERVENTORIA 7.5%	$	348.326.844,00
					COSTO TOTAL DE LA OBRA	$	4.992.684.760,00

presupuesto estimado interventoría

PRESUPUESTO ESTIMADO DE INTERVENTORÍA						
DESCRIPCION	**CANT**	**% DEDICACION**	**SUELDO MES**	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**DURACION (meses)**	**VR. PARCIAL**
PERSONAL PROFESIONAL						
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1,00	33%	$ 7.280.000	2,07	10,0	$ 49.577.569,61
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1,00	100%	$ 5.040.000	2,07	9,0	$ 93.668.400,00

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA NIT: 800.113.672-7 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AVAL SECTORIAL	@gobertolima www.tolima.gov.co

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1,00	10%	$ 6.170.000	2,07	9,0	$ 11.466.945,00
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	1,00	10%	$ 6.170.000	2,07	9,0	$ 11.466.945,00
ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA	1,00	10%	$ 6.170.000	2,07	9,0	$ 11.466.945,00
INSPECTOR TECNÓLOGO HSEQ	1,00	15%	$ 4.480.000	2,16	9,0	$ 13.063.680,00
CONTADOR	1,00	30%	$ 1.423.000	2,09	9,0	$ 8.029.989,00
SUB TOTAL COSTO DIRECTOS PERSONAL PROFESIONAL						**$ 198.740.473,61**
PERSONAL TECNICO						
TOPÓGRAFO	1,00	50,0%	$ 3.136.000	2,07	9,0	$ 29.141.280,00
CADENERO	1,00	50,0%	$ 1.680.000	2,16	9,0	$ 16.329.600,00
SUB TOTAL COSTO DIRECTOS PERSONAL TECNICO						**$ 45.470.880,00**
COSTOS ADMINISTRATIVOS						
DESCRIPCION	**UND**	**CANT**	**VR. UNIT**	**VR. MENSUAL**	**DURACION**	**VR. PARCIAL**
ALQUILER EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA (ESTACIÓN TOTAL, NIVELES Y MIRA)	MES	0,50	$ 2.300.000	1.150.000	9,0	$ 10.350.000,00
ENSAYO GRANULOMETRÍA	UND	8,00	$ 98.100	784.800	9,0	$ 7.063.200,00
ENSAYOS LIMITE DE ATTEMBERG	UND	8,00	$ 92.650	741.200	9,0	$ 6.670.800,00
ENSAYOS PROCTOR MODIFICADO	UND	8,00	$ 158.050	1.264.400	9,0	$ 11.379.600,00
ENSAYOS RESISTENCIA A COMPRESIÓN DE CILINDROS	UND	12,00	$ 20.710	248.520	9,0	$ 2.236.680,00
ARRIENDO OFICINA	Mes	1	$ 600.000	600.000	9,0	$ 5.400.000,00
SERVICIOS PÚBLICOS	Mes	1	$ 300.000	300.000	9,0	$ 2.700.000,00
TELECOMUNICACIONES	Mes	1	$150.000	150.000	9,0	$ 1.350.000,00
PAPELERÍA	Mes	1	$ 150.000	150.000	9,0	$ 1.350.000,00
SUB TOTAL COSTOS GASTOS ADMINISTRATIVOS						**$ 48.500.280,00**
						$ 292.711.633,61
					IVA 19,00%	$ 55.615.210,39
TOTAL COSTO INTERVENTORÌA						$ 348.326.844,00

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA** **NIT: 800.113.672-7** **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT** **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA** **AVAL SECTORIAL**	@gobertolima www.tolima.gov.co

Plazo de ejecución:

Dentro del plazo de ejecución y la programación que se muestra a continuación, se asume tanto para obra como para interventoría los mismos plazos y tiempos de ejecución de obra y financiera. Esta sincronización de tiempos será aplicada en los municipios a continuación:

MUNICIPIO	PLAZO DE EJECUCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA FÍSICA	PLAZO FINANCIERO TOTAL
VENADILLO	SEIS (6) MESES	NUEVE (9) MESES
SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	NUEVE (9) MESES	DOCE (12) MESES

MUNICIPIO	ACTIVIDAD	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
VENADILLO	Pre-contractual Venadillo												
	realizar la pavimentación de vías urbanas en el municipio de venadillo												
	realizar la interventoría para las obras de pavimentación de vías urbanas en el municipio de venadillo												
	Post- contractual Venadillo												
SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	Pre – contractual Mariquita												
	realizar la pavimentación de vías urbanas en el municipio de Mariquita												
	realizar la interventoría para las obras de pavimentación de vías urbanas en el municipio de Mariquita												
	Post- contractual Mariquita												

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA** **NIT: 800.113.672-7** **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT** **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA** **AVAL SECTORIAL**	@gobertolima www.tolima.gov.co

4. **Fuente de financiación:**

MUNICIPIO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR OBRA	VALOR INTERVENTORÍA	VALOR TOTAL
VENADILLO	SGR – ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%	$ 6.853.772.691,64	$ 575.555.505,87	$ 7.429.328.197,51
MARIQUITA	SGR – ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%	$ 4.644.357.916,00	$ 348.326.844,00	$ 4.992.684.760,00
VALOR TOTAL		$ 11.498.130.607,64	$ 923.882.349,87	$ 12.422.012.957,51

1. **Fase del Proyecto:**

Proyecto para Fase III: Construcción

2. **Plan de desarrollo:**

El proyecto se encuentra dentro del Plan de Desarrollo así:

- **Plan:** " Con Seguridad En El Territorio 2024 – 2027".
- **Pilar:** Innovación productiva para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente
- **Programa:** "Infraestructura vial con innovación para el Tolima – 2402".
- **Proyecto**: "Desarrollo e innovación de la Infraestructura Vial y Puentes en el Departamento Tolima".
- **Meta:** P2S24MP9 -15 km de vía urbana mejorada en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas.

3. **Meta a impactar:**

Meta	Producto	Meta ACUMULADA	Meta con el presente proyecto	%
P2S24MP9	15 km de vía urbana mejorada en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas.	15 Km	2,070 km	13,8 %

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA** **NIT: 800.113.672-7** **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT** **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**	@gobertolima www.tolima.gov.co
	AVAL SECTORIAL	

4. **Articulación programas y planes de planeación:**

Sector: Transporte

Plan Desarrollo Nacional:

(2023-2026) Colombia potencia de la vida.

Transformación: 5. Convergencia Regional.

Pilar: 11. Bloque estratégico I 1. Integración intrarregional (intraurbana, urbano-rural, subregional) a partir de: i) el desarrollo de ciudades más sostenibles, compactas y equitativas.

Catalizador: 2. Modelos de desarrollo supramunicipales para el fortalecimiento de vínculos urbano-rurales y la integración de territorios.

Programa: 2402 - Infraestructura red vial regional.

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan Desarrollo Departamental: Con Seguridad En El Territorio 2024 – 2027

Pilar 2: pilar Innovación productiva para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente

Programa: Infraestructura vial con innovación para el Tolima – 2402.

Plan de Desarrollo Municipal:

Municipio de Mariquita

Plan de Desarrollo Municipal: SIEMPRE CON LA GENTE 2024-2027

Eje estrategico: DIMENSIÓN: DESARROLLO DE NUESTRO TERRITORIO

Programa: 2402 Infraestructura red vial regional.

Municipio de Venadillo

Plan Desarrollo Municipal: PA¨DELANTE VENADILLO 2024-2027

Eje Estratégico: Ordenamiento Territorial Infraestructura Vivienda Agua Potable

Programa: 2402 infraestructura red vial regional.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA** **NIT: 800.113.672-7** **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT** **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**	@gobertolima www.tolima.gov.co
	AVAL SECTORIAL	

5. **Solución de la problemática que se plantea:**

Se realizó la revisión de los estudios y diseños existentes de los corredores viales los cuales hacen parte integral de esta justificación, en los cuales se encontró consideraciones de mejoramiento de los tramos viales mediante la construcción de una nueva estructura de pavimento, obras de drenaje necesarias para un adecuado manejo de aguas tanto superficiales como subterráneas, y estructuras para estabilización y recuperación de la banca existente.

Con el fin de atender las necesidades de las poblaciones de los municipios de Venadillo y San Sebastián de Mariquita, la Secretaría de Infraestructura y Hábitat ve la necesidad de contratar la obra de la **"PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS (MARIQUITA – VENADILLO) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".** Los tramos que, por sus condiciones de afectación de la infraestructura vial, condiciones sociales, de generación de empleo, de circulación vial, de reactivación económica, son más relevantes e importantes para la población usuaria de esta vía y del Departamento; así las cosas, en el presente proyecto se plantea la intervención de las siguientes vías en los municipios que se detallan a continuación:

- **Vías Urbanas del Municipio de Venadillo**

TRAMOS PARA PAVIMENTAR				
ID	MUNICIPIO	CALLE	LONGITUD (ML)	LONGITUD (KM)
1	VENADILLO	CARRERA 6 ENTRE CALLES 9 Y CALLE 11	218,69	0,21869
2		CALLE 10 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 6	47,60	0,04760
3		CARRERA 10 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 10	523,85	0,52385
4		CARRERA 11 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 6	160	0,160
5		CALLE 5 ENTRE CARRERA 10 Y CARRERA 11	100,39	0,10039
LONGITUD TOTAL DE PAVIMENTACIÓN			1050,53	1,05053

- **Vías Urbanas de Municipio de San Sebastián de Venadillo**

TRAMOS A PAVIMENTAR				
ID	MUNICIPIO	CALLE	LONGITUD (ML)	LONGITUD (KM)

1	SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	CALLE 6 ENTRE CARRERA 4 Y 5 DOBLE CALZADA	248,64	0.24864
2		CARRERA 3 ENTRE CALLE 7 Y 8	93,91	0.09391
3		CARRERA 3 ENTRE CALLE 10 Y 11	88,8	0.0888
4		CARRERA 5 ENTRE CALLE 7 Y 8	100	0.100
5		CARRERA 5 ENTRE CALLE 8 Y 9	90	0.090
6		CARRERA 6 ENTRE CALLE 7 Y 8	97,16	0.9716
7		CARRERA 6 ENTRE CALLE 8 Y 9	100	0.100
8		CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10	100	0.100
9		CARRERA 6 ENTRE CALLE 10 Y 11	101,01	0.10101
LONGITUD TOTAL DE PAVIMENTACIÓN			1019,5	1,0195

6. Coherencia lógica de la información dispuesta en el proyecto

CAUSAS DIRECTAS:

- Deterioro de las vías urbanas en los municipios de Mariquita y Venadillo en el departamento del Tolima.

CAUSAS INDIRECTAS:

- Drenaje superficial deficiente.
- Baja periodicidad y calidad en el mantenimiento.
- Culminación de la vida útil de las vías urbanas en el municipio.

EFECTOS DIRECTOS:

- Incremento en el tiempo de desplazamiento a servicios básicos.
- Aumento en los costos operativos del transporte público y privado.
- Enfermedades por proliferación de vectores.

.EFECTOS INDIRECTOS:

- Dificultad en el acceso a servicios esenciales, como salud, educación y comercio.
- Reducción de la competitividad económica local debido a las limitaciones logísticas.
- Deterioro en la calidad de vida de los habitantes por falta de infraestructura adecuada.

10.2 MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA E INDICADORES DE REFERENCIA.

Actualmente, los tramos de vías urbanas en los municipios de Venadillo y San Sebastián de Mariquita, objeto de este proyecto, presentan un estado avanzado de deterioro en su pavimento, debido a que ya cumplió su vida útil. Estas vías que se proyectan pavimentar, la superficie de rodadura se encuentra totalmente deteriorada a tal punto de presentar ahuellamientos, fallas de la capacidad portante por fatiga del suelo de cimentación de la estructura y daños generados por la caída de la curva de serviciabilidad de los pavimentos cuando se acercan a la finalización de su periodo de diseño. Lo anterior es una consecuencia de la no realización de mantenimiento en ningún tipo de pavimentación previa o acondicionamiento del terreno actual.

Adicional a lo anterior, tampoco se cuenta con un sistema de drenaje adecuado para las aguas de escorrentía y aguas residuales en algunos tramos del municipio, generando un deterioro progresivo y rápido, por ende, el nivel de servicio que ofrecen las vías es deficiente ocasiona daños a los vehículos, aumentando la probabilidad de accidente y afectando las viviendas adyacentes a las vías, se considera que para mitigar afectaciones a la estructura de las vías es necesario realizar limpieza y dar manejo a las aguas de escorrentía y subterráneas mediante el mejoramiento de los sistemas hidráulicos existentes.

7. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS:

Es fundamental destacar que el objetivo del presente proyecto es llevar a cabo el mejoramiento de varios tramos viales distribuidos en los municipios previamente mencionados. Las actividades contempladas incluyen la rehabilitación integral de la estructura del pavimento, así como la reposición de redes de acueducto y alcantarillado. Dado el amplio alcance del proyecto.

Es especialmente relevante señalar que estas regiones del departamento presentan condiciones topográficas y climatológicas particulares que la hacen vulnerable,

particularmente durante las temporadas de lluvias. La ausencia de estructuras de contención, pavimento y obras de drenaje adecuadas aumenta el riesgo de afectación en la vía, con la posibilidad de pérdidas parciales de banca y la aparición de puntos críticos de transitabilidad debido a la utilización de materiales no pavimentados, lo que también deteriora la estructura del pavimento existente y a su vez genera puntos de empozamiento de aguas producto de las precipitaciones que se convierten en focos de propagación de enfermedades. Estas deficiencias impactan negativamente en la economía local y en la calidad de vida de la población usuaria de la vía, lo que subraya aún más la urgencia y relevancia del proyecto para los municipios, el departamento y la región en su conjunto.

la intervención de estos corredores viales es de suma importancia para mejorar las condiciones de servicio de la malla vial urbana, proporcionando mayor confort a los usuarios, reduciendo los costos operacionales, generando empleo, impulsando la competitividad regional y dinamizando la economía local. Además, contribuirá a la valorización de los predios y facilitará el transporte de productos agrícolas, fortaleciendo la conectividad con otras regiones. De esta manera, se promoverá la construcción de un territorio más equitativo, con igualdad de oportunidades y adecuado acceso a infraestructura vial.

Las vías urbanas que se van a intervenir en los municipios de Venadillo y San Sebastián de Mariquita, en el departamento del Tolima, cuenta con una longitud total aproximada de 2,070 km; cuyas condiciones iniciales se presentan en pavimento rígido, flexible o terreno natural. Las vías en general se encuentran en condiciones irregulares permitiendo la poca movilidad de vehículos.

Se demanda una estructura de pavimento rígido con alta resistencia, diseñada conforme a los parámetros establecidos por la capacidad portante del suelo y considerando las cargas dinámicas y estáticas derivadas del tránsito. Esta implementación, de manera proporcional, contribuirá a mejorar la calidad de vida de la población en su conjunto."

8. Análisis del proyecto desde el punto de vista del flujo de costos y beneficios:

12.1 Ingresos y beneficios

Ahorro monetario en mantenimiento vehicular

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Peso m/c

Bien producido: Obra Física

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Descripción Cantidad: La cantidad se establece como el numero de vehículos que transitan anualmente por la vía.

Descripción Valor Unitario: El valor unitario se establece por el costo que genera el mantenimiento vehicular por el transito en vías en mal estado.

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	4.500,00	$332.100,00	$1.494.450.000,00
2	4.550,00	$345.000,00	$1.569.750.000,00
3	4.600,00	$352.800,00	$1.619.300.000,00
4	4.650,00	$365.450,00	$1.699.342.500,00
5	4.700,00	$41.000,00	$192.700.000,00
6	4.750,00	$422.000,00	$2.004.500.000,00
7	4.800,00	$435.100,00	$2.088.480.000,00
8	4.900,00	$437.050,00	$2.141.545.000,00
9	4.950,00	$438.000,00	$2.168.100.000,00
10	5.000,00	$438.600,00	$2.193.000.000,00
11	5.050,00	$439.500,00	$2.219.475.000,00
12	5.100,00	$441.000,00	$2.249.100.000,00
13	5.150,00	$442.500,00	$2.278.875.000,00
14	5.200,00	$443.100,00	$2.304.120.000,00
15	5.250,00	$444.050,00	$2.331.262.500,00
16	5.300,00	$445.300,00	$2.360.090.000,00
17	5.350,00	$446.800,00	$2.390.380.000,00
18	5.400,00	$447.950,00	$2.418.930.000,00
19	5.600,00	$451.000,00	$2.525.600.000,00
20	5.800,00	$453.050,00	$2.627.690.000,00

9. Análisis de los indicadores financieros de rentabilidad:

13.1 Flujo económico:

01 - Flujo Económico

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	$0.0	$0.0	$0.0	$16 122 396 838.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$-16 122 396 838.0
1	$1 195 560 000.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$1 195 560 000.0
2	$1 205 800 000.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$1 205 800 000.0
3	$1 206 360 000.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$1 206 360 000.0
4	$1 360 474 000.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$1 360 474 000.0
5	$154 160 000.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$154 160 000.0
6	$1 405 600 000.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$1 405 600 000.0
7	$1 670 764 000.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$1 670 764 000.0
8	$1 715 256 000.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$1 715 256 000.0
9	$1 734 480 000.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$1 734 480 000.0
10	$1 754 400 000.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$1 754 400 000.0
11	$1 775 040 000.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$1 775 040 000.0
12	$1 799 280 000.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$1 799 280 000.0
13	$1 823 160 000.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$1 823 160 000.0
14	$1 843 200 000.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$1 843 200 000.0
15	$1 866 010 000.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$1 866 010 000.0
16	$1 886 872 000.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$1 886 872 000.0
17	$1 912 304 000.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$1 912 304 000.0
18	$1 935 144 000.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$1 935 144 000.0
19	$2 020 480 000.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$2 020 480 000.0

13.2 Evaluación económica

01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS (MARIQUITA-VENADILLO) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA					
$3.446.414.183,41	12,01 %	$1,34	$185.684,87	$10.122.388.835,98	$370.861.496,43

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Vía urbana mejorada (Producto principal del proyecto)	$4.890.041.949,75

10. Cumplimiento de los lineamientos y requisitos para la formulación de proyectos:

Se avala que el proyecto: **"PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN MUNICIPIOS(MARIQUITA – VENADILLO) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**; cumple con todos los requisitos según la ley 2056 del 2020, Decreto Reglamentario Nro. 1821 de 2020 y las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del SGR; establecido por el Banco de Proyectos del Departamento del Tolima,

Análisis relacionado con la capacidad que tiene la entidad que se hará cargo de continuar con la prestación de los servicios, una vez se haya culminado la etapa de inversión del proyecto: La entidad se compromete a garantizar la operación y funcionamiento de los bienes y servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente, lo anterior, se deja como constancia en las certificaciones firmadas por el representante legal de cada municipio el día 12 de noviembre de 2025.

Así mismo, el proyecto se encuentra formulado en la metodología ajustada, los formatos están debidamente diligenciados, atiende una necesidad sentida en el sector TRANSPORTE beneficiando a la población de los municipios de Venadillo y San Sebastián de Mariquita, Tolima con un total de 51.728 personas, las actividades planteadas están acordes a la alternativa de solución, el proyecto es ambientalmente viable, el ejecutor previsto cuenta con capacidad institucional para su ejecución y seguimiento y su impacto socio-económico es positivo para el desarrollo de la comunidad.

Competencias del Departamento para ejecutar el proyecto propuesto:

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA** **NIT: 800.113.672-7** **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT** **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**	@gobertolima www.tolima.gov.co
	AVAL SECTORIAL	

- **Plan:** " Con Seguridad En El Territorio 2024 – 2027".
- **Pilar:** Innovación productiva para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente
- **Programa:** "Infraestructura vial con innovación para el Tolima – 2402".
- **Proyecto**: "Desarrollo e innovación de la Infraestructura Vial y Puentes en el Departamento Tolima".
- **Meta:** P2S24MP9 -15 km de vía urbana mejorada en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas.

Y de acuerdo a la ordenanza 006 de 2020, es competencia del departamento cumplir con el alcance de cada proyecto, adicional el departamento deberá supervisar que la Entidad ejecutora cumpla con la meta del proyecto.

CONCEPTO TECNICO: Para el proyecto: **"PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS (MARIQUITA-VENDILLO) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**"; el presupuesto general, los respectivos APU´S y la calidad de los estudios y diseños realizados en el sector a intervenir y demás volúmenes entregados por la consultoría, son responsabilidad de la misma, y una vez revisada la documentación en cuanto a entregables se encuentran avalados por la interventoría; de esta manera cumple con los requerimientos exigidos por la Secretaria de Infraestructura y Hábitat del Departamento del Tolima en el sector transporte.

Dado en Ibagué, 20 de noviembre de 2025

Salome Piragua
MARÍA SALOME VARGAS PIRAGUA
Ingeniera civil -Contratista SIH

Santiago Villalobos
JULIÁN SANTIAGO SÁNCHEZ VILLALOBOS
Ingeniero civil -Contratista SIH

Vo. Bo. SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Ordenadora del Gasto y ejecutor

Vo.Bo. JULIO CESAR GALLO ORTIZ
Director de Infraestructura

Proyecto Aspectos de formulación: Edna Elizabeth Cortes, Contratista SIH.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN PROSPECTIVA Y TIC

@gobertolima
www.tolima.gov.co

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PROSPECTIVA Y TIC DEL TOLIMA

CERTIFICA:

Que los recursos susceptibles de financiar el proyecto de inversión denominado: **PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS (MARIQUITA-VENADILLO) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, con código BPIN 2025004730014, se encuentra en concordancia con la disponibilidad del presupuesto, conforme a la Ley Bienal N°2441 de 2024 del Sistema General de Regalías, y al Artículo 1.2.1.2.11. del Decreto Único Reglamentario del SGR 1821 del 2020.

Que el valor del proyecto con cargo a recursos del Sistema General de Regalías SGR – Asignación para la Inversión Regional del 60% del Departamento del Tolima, para este proyecto asciende a: DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVO M/CTE ($12.422.012.957,51).

La presente certificación se expide en Ibagué a los 20 días de noviembre de 2025.

DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA
Secretaria de Planeación Prospectiva y TIC

Proyectó: Álvaro Murillo Camargo – Profesional Universitario SPPYT

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DESPACHO GOBERNADORA

@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCIÓN N° 0159-3
21 NOV 2025

"Por medio de la cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Constitución política de Colombia, la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2021, el Acuerdo Único de la Comisión Rectora del SGR, y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política, en relación con el régimen de regalías y compensaciones, cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 2056 de 2020.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, la viabilidad para los proyectos de inversión con la fuente de recursos "Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos", le corresponderá a la entidad territorial que presenta el proyecto.

Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 establece que la priorización y aprobación de los proyectos con cargo a los recursos de la "Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos" estará a cargo de los respectivos departamentos.

Que de conformidad con el artículo 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020 la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional del 60% en cabeza de los departamentos que se encuentren contenidos en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR" del respectivo Plan de Desarrollo Territorial, estará a cargo de los respectivos departamentos.

Que, en ejercicio de sus competencias, la Comisión Rectora del SGR expidió el Acuerdo 12 de 2024, "por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales, para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR", así como el Acuerdo 16 de 2025, "por el cual se modifica el Acuerdo 03 de 2021 - Acuerdo Único del Sistema General de Regalías".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.24. del Decreto 1821 de 2020, la entidad designada como ejecutora garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control de la Dirección de Seguimiento Evaluación y Control DSEC, del Departamento Nacional de Planeación-DNP.

Que la Secretaría de Infraestructura y Hábitat del Tolima, otorgó Aval Sectorial el día 20 de noviembre de 2025, a partir del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera, para el proyecto de inversión denominado: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS

0159 -
21 NOV 2025

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DESPACHO GOBERNADORA

@gobertolima
www.tolima.gov.co

URBANAS EN LOS MUNICIPIOS (MARIQUITA-VENADILLO) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, con código BPIN 2025004730014.

Que mediante radicado N°5615 de 2025, la Secretaría de Infraestructura y Hábitat del Tolima, radicó el proyecto de inversión denominado: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS (MARIQUITA-VENADILLO) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, con código BPIN 2025004730014, ante la Secretaría de Planeación Prospectiva y TIC, solicitando la financiación con recursos del Sistema General de Regalías – Asignación para la Inversión Regional del 60% del departamento del Tolima, así:

PROYECTO	FUENTE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR
PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS (MARIQUITA-VENADILLO) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, con código BPIN 2025004730014	Departamento del Tolima Asignación Inversión Regional del 60%	2025-2026	$12.422.012.957,51
TOTAL PROYECTO			**$12.422.012.957,51**

Que el proyecto de inversión denominado: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS (MARIQUITA-VENADILLO) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, con código BPIN 2025004730014, se encuentra inmerso en el Capítulo de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías del Plan Departamental de Desarrollo "CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024-2027", adoptado mediante Ordenanza Departamental N°0013 de 2024, mediante la iniciativa: "*Construcción y/o Mejoramiento de vías urbanas en el departamento del Tolima*".

Que la Secretaría de Planeación Prospectiva y TIC emitió concepto de viabilidad de fecha 20 de noviembre de 2025, para el proyecto de inversión denominado: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS (MARIQUITA-VENADILLO) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, con código BPIN 2025004730014, teniendo en cuenta que se revisaron los criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión, para ser financiado con recursos del SGR – Asignación Inversión Regional 60% del Departamento del Tolima.

Que la Secretaría de Planeación Prospectiva y TIC expidió el documento de priorización para proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, con fecha 20 de noviembre de 2025, según lo establecido en el artículo 4.4.1 del Acuerdo Único del SGR, mediante el cual se evidencia que el proyecto de inversión denominado: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS (MARIQUITA-VENADILLO) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, con código BPIN 2025004730014; cumple los criterios para su priorización.

Que la Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC realizó la verificación de la disponibilidad de recursos, en la plataforma del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) del SGR, donde se puede visualizar que se cuenta con la disponibilidad de caja y

0159 --

21 NOV 2025

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DESPACHO GOBERNADORA

@gobertolima
www.tolima.gov.co

saldo presupuestal para la aprobación del proyecto en mención, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto 2441 de 2024 del Sistema General de Regalías, y al Artículo 1.2.1.2.11 del Decreto Único Reglamentario del SGR-No. 1821 del 2020. Para ello se expidió la certificación de fecha 20 de noviembre de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el proyecto de inversión denominado: **PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS (MARIQUITA-VENADILLO) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, con código BPIN 2025004730014, con los recursos del Sistema General de Regalías SGR – Asignación para la Inversión Regional 60% del bienio 2025-2026, por valor de DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVO M/CTE ($12.422.012.957,51), con base en el siguiente esquema financiero:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE
2025004730014	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS (MARIQUITA-VENADILLO) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, con código BPIN 2025004730014	TRANSPORTE	III
FUENTES	**TIPO DE RECURSOS**	**CRONOGRAMA MGA**	**VALOR FUENTE**
Departamento del Tolima	SGR – Asignación para la Inversión Regional 60%	2025 - 2026	$12.422.012.957,51
VALOR TOTAL			**$12.422.012.957,51**

ARTÍCULO 2°. Designar como Entidad Ejecutora del proyecto de inversión denominado: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS (MARIQUITA-VENADILLO) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, con código BPIN 2025004730014; al Departamento del Tolima, a través de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat.

ARTÍCULO 3°. La Secretaría de Infraestructura y Hábitat del Tolima, como entidad designada para la ejecución del proyecto, será el responsable del suministro y registro de información a la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control - DSEC, la cual deberá ser veraz, oportuna e idónea, desde la aprobación hasta su cierre, así como de responder los requerimientos presentados por el DNP y demás instancias que lo requieran.

ARTÍCULO 4°. Los recursos aprobados deberán ser ejecutados de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías (SGR) operado a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR).

0159 -3
21 NOV 2025

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DESPACHO GOBERNADORA

@gobertolima
www.tolima.gov.co

ARTÍCULO 5°. Comunicar la presente decisión a la Secretaría de Infraestructura y Hábitat del Tolima, para que adelante los tramites presupuestales requeridos para la incorporación de los recursos y su ejecución.

ARTÍCULO 6°. Comunicar la presente decisión a la Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC del Tolima, para que realice los trámites requeridos en las plataformas tecnológicas.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, 21 NOV 2025

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Gobernadora del Tolima

Proyectó: Álvaro Murillo Camargo – Profesional Universitario SPPYT
Revisó: María Fernanda Cepeda Gómez – Contratista SPPYT
Revisó: Dora Patricia Montaña Puerta– Secretaria de Planeación Prospectiva y TIC
Aprobó: Directora Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos – Gobernación del Tolima

137

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

@gobertolima
www.tolima.gov.co

Cód. 200 –

Ibagué, 01 de diciembre de 2025

01 DIC 2025
305
Felipe Garcia
01-12-2025
02:35 Pm

Doctora:
NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
Dirección Financiera De Presupuesto
Secretaria de Hacienda-Gobernación del Tolima
Ciudad

Asunto: Incorporación de recursos al presupuesto de regalías del Departamento 2025 - 2026

Respetada Doctora:

Por medio de la presente me permito solicitar incorporar al presupuesto del Sistema General de Regalías, el proyecto de inversión denominado: "**PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS (MAR IQUITA-VENADILLO) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**", con código **BPIN 2025004730014**, aprobado mediante Resolución No. 0159 del 21 de noviembre de 2025 por el representante legal de la entidad Departamento del Tolima, donde se designa en el Artículo 2 a la Secretaria de Infraestructura y Hábitat como entidad ejecutora del proyecto.

Fuente de financiación	Valor
Asignación Para la Inversión Regional 60%	$ 12.422.012.957,51
Total a Incorporar en el bienio 2023-2024	**$ 12.422.012.957,51**

Tomando en cuenta lo anterior, se solicita la incorporación de los recursos del bienio 2025-2026

Incorporar en el Ingreso:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
06 - 0	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	12.422.012.957,51
06 – 1	INGRESOS CORRIENTES	12.422.012.957,51
06 - 1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	12.422.012.957,51
06 - 1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	12.422.012.957,51
06 - 1.02.6.01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	12.422.012.957,51
06 - 1.02.6.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	12.422.012.957,51
06 - 1.02.6.01.03.03	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	12.422.012.957,51

06 - 1.02.6.01.03.03.1	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	12.422.012.957,51
06 - 1.02.6.01.03.03.1.(CREAR)-00AR	Asignación para la inversión regional – departamentos -2025004730014	12.422.012.957,51
TOTAL INCORPORACION AL CAPITULO PRESUPUESTAL DE INGRESOS DEL SGR. BIENIO 2025-2026		12.422.012.957,51

INCORPORAR EN EL GASTO:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
06 - 0	PRESUPUESTO DE GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	12.422.012.957,51
06 - 03	ASIGNACIONES PARA LA INVERSION DEL SGR	12.422.012.957,51
06 - 03.2	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	12.422.012.957,51
06 - 03.2.1	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	12.422.012.957,51
06 - 03.2.1 (CREAR) – 2402-0600-2025004730014-00AR	Pavimentación De Vías Urbanas En Los Municipios (Mariquita-Venadillo) Del Departamento Del Tolima. BPIN 2025004730014	12.422.012.957,51
TOTAL ADICIÓN AL CAPITULO PRESUPUESTAL DE GASTOS SGR. BIENIO 2025-2026		12.422.012.957,51

Agradezco su atención y colaboración.

Cordial saludo,

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Secretaria de Infraestructura y Hábitat

Proyectó: Tania Bohórquez

Anexo:
Resolución 0159 de 2025
MGA

Departamento Nacional de Planeación

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Pavimentación de vías urbanas en los municipios (Mariquita -Venadillo) del departamento del Tolima

Tipología
General - Esquemas SUIFP's

Código BPIN
2025004730014

Sector
Transporte

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 11/10/2025 11:00:54

Identificador: 1594531

Formulador Ciudadano: EDNA ELIZABETH CORTES BASTO

Formulador Oficial : Dora Patricia Montaña Puerta

Departamento Nacional de Planeación

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa

2402 - Infraestructura red vial regional

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
5. Convergencia regional	11. Bloque estratégico I 1. Integración intrarregional (intraurbana, urbano-rural, subregional) a partir de: i) el desarrollo de ciudades más sostenibles, compactas y equitativas	01. Aprovechamiento de la ciudad construida, participativo e incluyente, para el fortalecimiento de los vínculos intraurbanos	a. Gestión de los centros de las áreas urbanas

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024-2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Pilar 2: Innovación productiva para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Infraestructura vial con innovación para el Tolima

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

MARIQUITA: SIEMPRE CON LA GENTE 2024-2027

VENADILLO:PA"DELANTE VENADILLO 2024-2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

MARIQUITA: Eje estratégico: DIMENSIÓN: DESARROLLO DE NUESTRO TERRITORIO

VENADILLO: Eje Estratégico: Ordenamiento Territorial Infraestructura Vivienda Agua Potable

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

MARIQUITA: 2402 Infraestructura red vial regional.

VENADILLO: 2402 Infraestructura red vial regional.

04 Instrumentos de planeación de grupos étnicos

...ntidad

...tos de planeación de grupos étnicos

Identificación y descripción del problema

Problema central

Bajos niveles de movilidad en el tránsito vehicular, en la zona urbana de los municipios de Mariquita y Venadillo en el departamento del Tolima.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

Actualmente, las vías urbanas de los municipios de Mariquita y Venadillo en el departamento del Tolima; en algunos tramos presentan un pavimento en condiciones deficientes, resultado de que han superado su vida útil. En otros casos, la capa de rodadura ha desaparecido, dejando expuesto el terreno natural, lo que afecta considerablemente su funcionalidad. se encuentran en terreno natural y otras presentan estructuras de pavimento diversas (pavimento asfaltico, rígido y/o huellas de concreto) con alto grado de deterioro que requieren ser reemplazadas. En particular, las vías seleccionadas para la intervención en este proyecto presentan gran deterioro en la capa de rodadura, lo que implica que se trata de vías con ahullamientos, fallas de la capacidad portante por fatiga del suelo de cimentación de la estructura y daños generados por la caída de la curva de serviciabilidad de los pavimentos cuando se acercan a la finalización de su periodo de diseño. Lo anterior es una consecuencia de la no realización de mantenimiento. El deficiente sistema de drenaje provoca el empozamiento de aguas y el flujo de aguas subsuperficiales, lo que, a largo plazo, genera la inestabilidad del terreno y una acelerada degradación de las vías.

Desde un enfoque técnico, los efectos de este deterioro son múltiples y significativos. La deficiente calidad del pavimento y la falta de drenaje adecuado dificultan la movilidad de los vehículos, creando congestiones y aumentando el riesgo de accidentes. Además, el empozamiento de aguas lluvias se convierte en un riesgo para la salud pública, al favorecer la proliferación de vectores de enfermedades. A su vez, estos factores afectan la calidad de vida de la población y obstaculizan su desarrollo integral.

...gnitud actual del problema – indicadores de referencia

El problema que se presenta es la dificultad en la movilidad y acceso a servicios; afectando principalmente a las actividades comerciales y productivas de la región, de los cuales 2,07 km poseen condiciones malas de transitabilidad. Adicional a esto el tiempo de desplazamiento sobre las vías urbanas en momentos de alto flujo vehicular es de en 1 hora.

Departamento Nacional de Planeación

Identificación / Problemática

PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS (MARIQUITA -VENADILLO) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Impreso el 20/11/2025 1:24:46 p. m.

01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Deterioro de las vías urbanas en los municipios de Mariquita y Venadillo en el departamento del Tolima	1.1 Drenaje superficial deficiente.
	1.2 Baja periodicidad y calidad en el mantenimiento.
	1.3 Culminación de la vida útil de las vías urbanas en el municipio.

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Incremento en el tiempo de desplazamiento a servicios básicos.	1.1 Dificultad en el acceso a servicios esenciales, como salud, educación y comercio
2. Aumento en los costos operativos del transporte público y privado.	2.2 Reducción de la competitividad económica local debido a las limitaciones logísticas..
3. Enfermedades por proliferación de vectores.	3.3 Deterioro en la calidad de vida de los habitantes por falta de infraestructura adecuada.

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Departamental **Entidad:** Tolima **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Mejorar las condiciones viales para la comunidad de los municipios objeto del presente proyecto.	Recursos técnicos, financieros y ejecución del proyecto, encargado de contratar la obra, interventoría y realizar supervisión del proyecto.
Actor: Municipal **Entidad:** SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - TOLIMA **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Mejorar las condiciones de transitabilidad en las vías urbanas del municipio.	Gestión administrativa, asistencia técnica y mantenimiento de la obra.
Actor: Municipal **Entidad:** VENADILLO - TOLIMA **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Mejorar las condiciones de transitabilidad en las vías urbanas del municipio.	Gestión administrativa, asistencia técnica y mantenimiento de la obra.
Actor: Otro **Entidad:** COMUNIDAD **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Contar con facilidades para transportar los bienes o servicios de consumo Básico Mejoramiento de las condiciones de movilidad.	Realizará control social a la ejecución de los recursos, encargados de la veeduría.

02 - Análisis de los participantes

Los municipios de Mariquita y Venadillo; aportan los estudios y diseños. La concertación se realizó durante la elaboración del plan de desarrollo Departamental Con Seguridad En El Territorio 2024-2027, en el cual se plasmó la necesidad de realizar la intervención sobre vías urbanas para los municipios de Mariquita y Venadillo.

La Secretaría de Infraestructura Departamental, presenta el proyecto para ser viabilizado por el banco de proyectos departamental. Por lo que, El departamento del Tolima (Gobernación del Tolima) aportará los recursos del Sistema General de Regalías (Regional 60%) para la ejecución del proyecto, encargado de contratar obra, interventoría y realizar supervisión del proyecto; con el fin de contribuir al desarrollo, la movilidad y mejorar condiciones viales para la comunidad de los municipios, objeto del presente proyecto; la cual realizará el control social en la ejecución del proyecto.
La entidad territorial ha llevado a cabo proyectos similares. Este tipo de proyectos buscan beneficiar a la población afectada por el estado actual de las vías urbanas, orientados a mejorar sus condiciones de vida, generar empleo en las zonas y apoyar los sectores de infraestructura para el desarrollo regional.
Los municipios de Mariquita y Venadillo, realizarán Gestión administrativa, asistencia técnica y mantenimiento de la obra. Los habitantes beneficiados van habilitar rutas alternas durante la ejecución del proyecto con el objetivo de contribuir al desarrollo, movilidad y mejorar los canales de acceso; de igual forma, la comunidad realizará el control social a la ejecución de los recursos y encargado de la veeduría.
Adicionalmente, se realizarán reuniones periódicas de seguimiento para el desarrollo del proyecto.

Departamento Nacional de Planeación

Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Población

Personas

Número

51.728

Fuente de la información

Proyección DANE 2025.

Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica
Región: Andina **Departamento:** Tolima **Municipio:** San Sebastián de Mariquita **Centro Poblado:** **Resguardo:**	
Región: Andina **Departamento:** Tolima **Municipio:** Venadillo **Centro Poblado:** **Resguardo:**	

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

51.728

Fuente de la información

Proyección DANE 2025.

Departamento Nacional de Planeación

Identificación / Población

PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS (MARIQUITA -VENADILLO) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Impreso el 20/11/2025 1:24:46 p m.

Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica	Nombre del consejo comunitario
Región: Andina **Departamento:** Tolima **Municipio:** Venadillo **Centro Poblado:** **Resguardo:**		
Región: Andina **Departamento:** Tolima **Municipio:** San Sebastián de Mariquita **Centro Poblado:** **Resguardo:**		

03 - Características demográficas de la población objetivo

Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Género	Masculino	25.607	Proyección DANE 2025.
	Femenino	26.121	Proyección DANE 2025.
Etaria(Edad)	0 a 14 años	10.622	Proyección DANE 2025.
	15 a 19 años	3.646	Proyección DANE 2025.
	20 a 59 años	26.786	Proyección DANE 2025.
	Mayor de 60 años	10.694	Proyección DANE 2025.
Población Vulnerable	Desplazados	124	RNI - Red Nacional de Información a corte de 2023
	Personas con discapacidad	248	DANE; Censo Nacional de Población - 2025
	Víctimas de otros hechos diferentes al desplazamiento	102	RNI - Red Nacional de Información a corte de 2023

Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

Bajos niveles de movilidad en el tránsito vehicular, en la zona urbana de los municipios de Mariquita y Venadillo en el departamento del Tolima.

Objetivo general – Propósito

Mejorar la movilidad en el transito vehicular, en la zona urbana de los municipios de Mariquita y Venadillo en el departamento del Tolima.

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Kilómetros de vías urbanas mejoradas	**Medido a través de:** Kilómetros **Meta:** 2,07 **Tipo de fuente:** Documento oficial	INFORME DE SUPERVISIÓN
Tiempo de desplazamiento mejorado	**Medido a través de:** Horas **Meta:** 1 **Tipo de fuente:** Informe	INFORME DE SUPERVISION

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 Deterioro de las vías urbanas en los municipios de Mariquita y Venadillo en el departamento del Tolima	Realizar obras de mejoramiento mediante la pavimentación de vías urbanas en los municipios de Mariquita y Venadillo, departamento del Tolima.
Causa indirecta 1.1 Drenaje superficial deficiente.	Mejorar el sistema de drenaje sobre la vía
Causa indirecta 1.2 Baja periodicidad y calidad en el mantenimiento.	Aumentar la periocidad y mejorar la calidad del mantenimiento vial de los municipios.
Causa indirecta 1.3 Culminación de la vida útil de las vias urbanas en el municipio.	Mejorar las condiciones viales del municipio.

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
MANTENIMIENTO SOBRE LAS VIAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE MARIQUITA Y VENADILLO -DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	No	Completo
PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS (MARIQUITA-VENADILLO) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	SI	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	Si
Evaluación multicriterio:	No

Alternativa 1. PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS (MARIQUITA-VENADILLO) DEL OEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

Vía urbana pavimentada

Medido a través de

Kilómetros

Descripción

La oferta se mide con los kilómetros de vías urbanas en buen estado en los municipios de Mariquita y Venadillo. y La demanda como el total de kilómetros de vías urbanas con necesidad de mejoramiento.

Descripción de la Demanda

La demanda como el total de kilómetros de vías urbanas con necesidad de mejoramiento.

Descripción de la Oferta

La oferta se mide con los kilómetros de vías urbanas en buen estado en los municipios de Mariquita y Venadillo.

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2020	2,00	7,60	-5,60
2021	2,00	7,60	-5,60
2022	2,00	7,60	-5,60
2023	2,00	7,60	-5,60
2024	2,00	7,60	-5,60
2025	2,00	7,60	-5,60
2026	2,00	7,60	-5,60
2027	2,00	7,60	-5,60
2028	2,00	7,60	-5,60
2029	2,00	7,60	-5,60
2030	2,00	7,60	-5,60

Departamento Nacional de Planeación

Preparación / Análisis técnico

PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS (MARIQUITA -VENADILLO) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Impreso el 20/11/2025 1:24:47 p. m.

Alternativa: PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS (MARIQUITA-VENADILLO) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

La infraestructura a construir corresponde a la técnica de mejoramiento de la superficie (PAVIMENTO RIGIDO). Esta técnica tiene un uso difundido en el país, en las que indican como llevar a cabo actividades para la construcción de una nueva estructura de pavimento rígido y demás obras para el mejoramiento de vías urbanas. El alcance del proyecto corresponde a la pavimentación de 2,07 kilómetros en los municipios de Mariquita (1,02 km) y Venadillo (1,05 km) y obras hidráulicas. Intervención localizada: (Mariquita: Calle 6 entre Carrera 4 y 5, Carrera 3 entre calle 7 y 8, Carrera 3 entre calle 10 y 11, Carrera 5 entre Calles 7 y 8, Carrera 5 entre Calles 8 y 9, Carrera 6 entre Calles 7 y 8, Carrera 6 entre Calles 8 y 9, Carrera 6 entre Calles 9 y 10, Carrera 6 entre Calles 10 y 11). (Venadillo: Carrera 8 entre calles 9 y calle 11 , Calle 10 entre carrera 5 y carrera 6, Carrera 10 entre calle 5 y calle 10 , Carrera 11 entre calle 5 y calle 6, Calle 5 entre carrera 10 y carrera 11).
Realizando actividades como preliminares y explanaciones, excavaciones, bases-sub bases y afirmados, obras de pavimentación rígido, concretos, acero de refuerzo, construcción de redes, alcantarillado sanitario, pluvial, cajas de inspección, pozos de inspección, marcas viales-señalización, transporte, PMA , PAGA, PMT e interventoria.

El alcance del proyecto relacionado con la intervención de vías urbanas en los municipios de Mariquita y Venadillo del Departamento del Tolima abarca una longitud total aproximada de 2,07 kilómetros. Estos resultados corresponden a la suma total de los (2) municipios incluidos en la intervención y beneficiando a un total 51.728 habitantes. Con un plazo de ejecución física de 9 meses y financiera 12 meses.

Departamento Nacional de Planeación

Preparación / Localización

PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS (MARIQUITA -VENADILLO) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Impreso el 20/11/2025 1:24:47 p. m.

Alternativa: PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS (MARIQUITA-VENADILLO) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica
Región: Andina	Carrera 6 entre calles 9 y calle 11, Calle 10 entre carrera 5 y carrera 8, Carrera 10 entre calle 5 y calle 10, Carrera 11 entre calle 5 y calle 6, Calle 5 entre carrera 10 y carrera 11
Departamento: Tolima	
Municipio: Venadillo	
Tipo de Agrupación:	
Agrupación:	
Latitud:	
Longitud:	
Región: Andina	Calle 6 entre Carrera 4 y 5, Carrera 3 entre calle 7 y 8, Carrera 3 entre calle 10 y 11, Carrera 5 entre Calles 7 y 8, Carrera 5 entre Calles 6 y 9, Carrera 6 entre Calles 7 y 8, Carrera 6 entre Calles 8 y 9, Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Carrera 6 entre Calles 10 y 11
Departamento: Tolima	
Municipio: San Sebastián de Mariquita	
Tipo de Agrupación:	
Agrupación:	
Latitud:	
Longitud:	

02 - Factores analizados

Aspectos administrativos y políticos,
Cercanía a la población objetivo,
Costo y disponibilidad de terrenos,
Disponibilidad y costo de mano de obra,
Factores ambientales,
Impacto para la Equidad de Género,
Medios y costos de transporte,
Topografía

Departamento Nacional de Planeación

Alternativa: PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS (MARIQUITA-VENADILLO) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: $ 12.422.012.957,51

1 - Objetivo específico 1 **Costo:** $ 12.422.012.957,51

Realizar obras de mejoramiento mediante la pavimentación de vías urbanas en los municipios de Mariquita y Venadillo, departamento del Tolima.

Producto	Actividad
1.1 Vía urbana mejorada (Producto principal del proyecto) **Medido a través de:** Kilómetros de vías urbanas **Cantidad:** 2,0700 **Costo:** $ 12.422.012.957,51	1.1.1 REALIZAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MARIQUITA **Costo:** $ 4.844.357.916,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** SI 1.1.2 REALIZAR LA INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MARIQUITA **Costo:** $ 348.326.644,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** SI 1.1.3 REALIZAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE VENADILLO **Costo:** $ 6.853.772.691,64 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** SI 1.1.4 REALIZAR LA INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE VENADILLO **Costo:** $ 575.555.505,67 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** SI

Departamento Nacional de Planeación

Programación / Indicadores de gestión

PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS (MARIQUITA -VENADILLO) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Impreso el 20/11/2025 1:24:48 p. m.

Indicadores de gestión

01 - Indicador por proyecto

Informes de seguimiento realizados

Medido a través de: Número

Código: 1000G664

Fórmula: Sumatoria de informes realizados

Tipo de Fuente: Documento oficial

Fuente de Verificación: INFORME DE SEGUIMIENTO

Programacion de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Valor
0	9	Total:	9

Departamento Nacional de Planeación

Programación / Fuentes de financiación

PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS (MARIQUITA -VENADILLO) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Impreso el 20/11/2025 1:24.48 p. m.

Esquema financiero

01 - Clasificación presupuestal

Programa presupuestal

2402 - Infraestructura red vial regional

Subprograma presupuestal

0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE

Departamento Nacional de Planeación

Programación / Fuentes de financiación

PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS (MARIQUITA -VENADILLO) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Impreso el 20/11/2025 1:24:48 p. m.

02 - Resumen fuentes de financiación

Etapa	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
Inversión	Tolima	Departamentos	SGR- Asignación para la inversión regional 60%	0	$12.422.012.957,51
	Total Inversión			Total	$12.422.012.957,51
Total					$12.422.012.957,51
					$12.422.012.957,51

Departamento Nacional de Planeación

Programación / Resumen del proyecto

PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS (MARIQUITA -VENADILLO) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Impreso el 20/11/2025 1:24:48 p m.

Resumen del proyecto

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Mejorar la movilidad en el transito vehicular, en la zona urbana de los municipios de Mariquita y Venadillo en el departamento del Tolima.	Kilómetros de vías urbanas mejoradas	Tipo de fuente: Documento oficial Fuente: INFORME DE SUPERVISION.	No se presentan derrumbes. durante la ejecución del proyecto
		Tiempo de desplazamiento mejorado	Tipo de fuente: Informe Fuente: INFORME DE SUPERVISION	No se presentan derrumbes durante la ejecución del proyecto
Componentes (Productos)	1.1 Vía urbana mejorada (Producto principal del proyecto)	Vía urbana mejorada	Tipo de fuente: Informe Fuente: INFORME DE INTERVENTORIA	El orden publico permite la ejecución del proyecto.
Actividades	1.1.1 - REALIZAR LA PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MARIQUITA(*) 1.1.2 - REALIZAR LA INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MARIQUITA(*) 1.1.3 - REALIZAR LA PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE VENADILLO(*) 1.1.4 - REALIZAR LA INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE VENADILLO(*)	Nombre: Informes de seguimiento realizados Unidad de Medida: Número Meta: 9.0000	Tipo de fuente: Fuente:	No se presents incremento en los costos de los materiales.

(*) Actividades con ruta crítica

157

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.672 - 7
Secretaria de Hacienda
Dirección Financiera de Presupuesto

@gobertolima
www.tolima.gov.co

DFP – 161 - 0819

Ibagué, 03 de diciembre de 2025

Doctor
WILLINGTON SÁNCHEZ ALBARRACÍN
Director Financiero de Contabilidad
Gobernación del Tolima
Ciudad

Asunto: Solicitud certificación por $12.422.012.957,51

Respetado doctor Sánchez:

Con el propósito de hacer la incorporación de recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025, me permito remitir el oficio Cód.200 del 01 de diciembre de 2025 allegado por la Secretaria de Infraestructura y Hábitat – Dra. Sandra Liliana Garcia Cobas, con radicado interno de la Dirección Financiera de Presupuesto 305 del 01 de diciembre de 2025, para la incorporación de recursos aprobados mediante Resolución No. 0159 del 21 de noviembre de 2025 emitido por la representante legal de la entidad Departamento del Tolima, por la suma total de $12.422.012.957,51

La anterior solicitud se hace con el fin de soportar el acto administrativo de incorporación de los recursos.

Cordial saludo,

NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
Directora Financiera de Presupuesto

Proyectó: Juan Felipe Garcia Medina – Contratista Dirección Financiera de Presupuesto
Anexo: Lo enunciado.

DIC/03/25

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.672-7
DIRECCIÓN FINANCIERA DE CONTABILIDAD

@gobertolima
www.tolima.gov.co

Código 162

CERTIFICADO DE INGRESOS No. 479

El Director Financiero de Contabilidad del Departamento del Tolima, en uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 83 de la Ordenanza 034 del 15 de diciembre de 2023,

CERTIFICA:

La suma de ($12.422.012.957,51) para hacer incorporados al presupuesto de Ingresos de la vigencia 2025, conforme al oficio DFP -161 – 0819 de la Dirección Financiera de Presupuesto de fecha 03 de diciembre de 2025, el oficio Cód.200 del 01 de diciembre de 2025 allegado por la Secretaria de Infraestructura y Hábitat – con radicado interno de la Dirección de Presupuesto 305 del 01 de diciembre del 2025, para incorporación de recursos aprobados mediante Resolución No. 0159 del 21 de noviembre de 2025, emitido por la representante legal de la entidad Departamento del Tolima.

Dada en Ibagué, el 03 de diciembre del 2025.

WILLINGTON SÁNCHEZ ALBARRACIN
Dirección Financiera de Contabilidad

Proyectó: Mercedes González -secretaria ejecutiva
Revisó: Dr. Willington Sánchez Albarracin

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.672 -7
DESPACHO

@gobertolima
www.tolima.gov.co

DECRETO No. 0861
10 DIC 2025

"Por medio del cual se incorporan unos recursos al presupuesto de ingresos y gastos al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías Bienio 2025-2026"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, el artículo 2.1.1.8.4 del Decreto Nacional número 1821 de 2020, el parágrafo 1 del artículo 81 y el artículo 159 de la Ordenanza número 0034 de 2023 y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 160 de la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, indica:

"***Artículo 160. Incorporación de recursos***. *Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.* (...)."

Que, de conformidad con las atribuciones de los Gobernadores consagradas en el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 del 08 de febrero del 2022, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos, tendrá la siguiente función:

"Artículo 119. Atribuciones de los Gobernadores. *Además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán las siguientes funciones:*

(...) ***49.*** *Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional."*

Que, el artículo 2.1.1.8.4 del Decreto Nacional número 1821 de 31 de diciembre de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, indica:

"Artículo 2.1.1.8.4. Ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales*. En aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, y recursos excedentes del FONPET y las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. Igualmente, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías incorporarán estos recursos al capítulo presupuestal independiente que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador.*

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

La entidad territorial deberá adquirir compromisos hasta por la totalidad de recursos aprobados para los proyectos de inversión que estén incorporados al capítulo presupuestal independiente de la entidad, para lo cual la autoridad correspondiente en dicha entidad expedirá el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), que garantiza la existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir."

Que, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 81 de la Ordenanza número 0034 del 15 de diciembre de 2023, por la cual se expide el estatuto orgánico general del presupuesto del departamento del Tolima, dispone:

"Artículo 81.- Adiciones Presupuestales:

(...) ***Parágrafo 1.-*** *De acuerdo con lo establecido en el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 y demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten, es facultad del Gobernador incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional."*

Que, según el artículo 159 de la Ordenanza número 0034 del 15 de diciembre de 2023, por la cual se expide el estatuto orgánico general del presupuesto del departamento del Tolima, establece:

"***Artículo 159.- Sistema General de Regalías***

Mediante la presente ordenanza, en el Departamento del Tolima se adoptan las disposiciones que le son aplicables a las Entidades Territoriales en el marco de la Ley 2056 de 2020, sus Decretos Reglamentarios y demás normas o Actos Administrativos que la modifiquen, sustituyan o complementen, en todo lo relacionado con los recursos que sean asignados al Departamento del Tolima y sus entidades descentralizadas por el Sistema General de Regalías.

En consecuencia, el sistema presupuestal de las regalías se regirá por las normas que regulen la materia."

Que, mediante Resolución No. 0159 del 21 de noviembre de 2025 *"Por medio de la cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías - SGR"*, en su artículo 1° resuelve:

*"**ARTÍCULO 1°. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR** el proyecto de inversión denominado: **PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS (MARIQUITA-VENADILLO) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, con código BPIN 2025004730014, con los recursos del Sistema General de Regalías SGR – Asignación para la Inversión Regional 60% del bienio 2025-2026, por un valor de DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN M/CTE (12.422.012.957,51). (...)."*

Que, la Secretaria de Infraestructura y hábitat Dra. Sandra Liliana Garcia Cobas, mediante oficio Cód.200 del 01 de diciembre de 2025 radicado en la Dirección Financiera de Presupuesto con numero interno 305 de 01 de diciembre del 2025, dirigido a la Directora Financiera de Presupuesto Dra. Nohora Esperanza Luna Perdomo, por medio del cual solicitó: *"(...) incorporar al presupuesto del Sistema General de Regalías, el proyecto de inversión denominado:* ***PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS (MARIQUITA-VENADILLO) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA****, con código* ***BPIN***

161

DECRETO No. 0861
10 DIC 2025

***2025004730014**, aprobado mediante Resolución 0159 de 21 de noviembre de 2025 por el representante legal de la entidad Departamento del Tolima"*, solicitando una incorporación al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías Bienio 2025 - 2026 por la suma de $12.422.012.957,51

Que, la Directora Financiera de Presupuesto Dra. Nohora Esperanza Luna Perdomo, mediante Oficio número DFP-161-0819 del 03 de diciembre de 2025, solicitó al Director Financiero de Contabilidad Dr. Willington Sánchez Albarracín, expedir certificado de ingreso por el valor de $12.422.012.957,51, para la incorporación de recursos al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías Bienio 2025-2026 mediante Resolución No. 0159 del 21 de noviembre de 2025 expedida por la Gobernadora del Tolima Dra. Adriana Magali Matiz.

Que, el Director Financiero de Contabilidad Dr. Willington Sánchez Albarracín, expidió el Certificado de Ingreso No. 479 del 03 de diciembre de 2025 por el valor de $12.422.012.957,51, para ser incorporados al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías Bienio 2025-2026 mediante Resolución No. 0159 del 21 de noviembre de 2025 expedida por la Gobernadora del Tolima Dra. Adriana Magali Matiz.

Que, se hace necesario incorporar unos recursos al presupuesto de ingresos y gastos al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías Bienio 2025-2026, con fundamento en el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, el artículo 2.1.1.8.4 del Decreto Nacional número 1821 de 2020, el parágrafo 1 del artículo 81 y el artículo 159 de la Ordenanza número 0034 de 2023.

Que, en virtud de lo anterior,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al Capítulo Presupuestal Independiente de Ingresos del Sistema General de Regalías, Bienio 2025 - 2026, con base al Certificado de Ingresos No. 479 del 03 de diciembre de 2025, los siguientes recursos así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
06 - 0	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	12,422,012,957.51
06 - 1	INGRESOS CORRIENTES	12,422,012,957.51
06 - 1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	12,422,012,957.51
06 - 1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	12,422,012,957.51
06 - 1.02.6.01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	12,422,012,957.51
06 - 1.02.6.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	12,422,012,957.51
06 - 1.02.6.01.03.03	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	12,422,012,957.51
06 - 1.02.6.01.03.03.1	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	12,422,012,957.51
06 - 1.02.6.01.03.03.1.43 - 00AR	Asignación para la Inversión Regional - Departamentos - 2025004730014	12,422,012,957.51
	TOTAL, INCORPORACION AL CAPITULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DE INGRESOS DEL SGR. BIENIO 2025 - 2026	12,422,012,957.51

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Capítulo Presupuestal Independiente de Gastos del Sistema General de Regalías, Bienio 2025 - 2026, base al Certificado de Ingresos No. 479 del 03 de diciembre de 2025, los siguientes recursos así:

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.672 -7
DESPACHO

@gobertolima
www.tolima.gov.co

DECRETO No. 0861
10 DIC 2025

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
06 - 0	**PRESUPUESTO DE GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**	**12,422,012,957.51**
06 - 03	**ASIGNACIONES PARA LA INVERSION DEL SGR**	**12,422,012,957.51**
06 - 03.2	**ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL**	**12,422,012,957.51**
06 - 03.2.1	**ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS**	**12,422,012,957.51**
06 - 03.2.1.056 - 2402-0600-2025004730014 - 00AR	Pavimentación De Vías Urbanas En Los Municipios (Mariquita-Venadillo) Del Departamento Del Tolima. BPIN 2025004730014	12,422,012,957.51
	TOTAL, ADICIÓN AL CAPITULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DE GASTOS DEL SGR. BIENIO 2025 - 2026	**12,422,012,957.51**

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Gobernadora del Tolima

CAROL ANDREA PARAMO GARCIA
Secretaria de Hacienda Departamental

DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA
Secretaria de Planeación, Prospectiva y Tic

Elaborado por: Juan Felipe Garcia Medina - Contratista Dirección Financiera de Presupuesto
Aprobado por: Nohora Esperanza Luna Perdomo – Directora Financiera de Presupuesto
Revisado por: Paola Arbeláez Arenas - Directora Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
DIRECCIÓN FINANCIERA DE RENTAS E INGRESOS

@gobertolima
www.tolima.gov.co

CIRCULAR N° 10

PARA: SECRETARÍAS DE DESPACHO, DIRECCIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS, HOSPITALES REGIONALES Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL DEPARTAMENTO, ENTES DECENTRALIZADOS DEL DEPARTAMENTO Y UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.

DE: CIELO HELENA GUAYARA MONRROY
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS E INGRESOS

ASUNTO: CARGA TRIBUTARIA - ORDENANZA NO.15 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*

FECHA: 17 DIC 2025

Respetados Doctores (ras):

La presente circular tiene como fin reiterar la nueva carga tributaria departamental de acuerdo a la Ordenanza No.0015 del 2025 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* la cual entrara a regir a partir del 01 de enero del 2026 y deroga la Ordenanza No.0014 de las 2017 demás normas que la complementen o desarrollen.

Que de acuerdo a las mesas de trabajo llevadas a cabo de manera sincrónica el pasado 3 de diciembre en las cuales se socializaron y explicaron los principales cambios realizadas a la carga impositiva departamental, resulta pertinente hacer saber a cada uno de los despachos y entidades de manera resumida y concisa de acuerdo a cada tipología contractual a celebrar cuales son los impuestos, tasas y contribuciones que deben sufragar los contratistas en calidad de contribuyentes, así:

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
DIRECCIÓN FINANCIERA DE RENTAS E INGRESOS

@gobertolima
www.tolima.gov.co

CARGA TRIBUTARIA DEPARTAMENTAL												
No.	TIPOLOGIA	PRO DESARROLLO TARIFA	PRO CULTURA TARIFA	ADULTO MAYOR TARIFA	PRO ELECTRIFICADORA TARIFA	TOLIMA 150 AÑOS TARIFA	PRO UT TARIFA	PRO HOSPITALES TARIFA	JUSTICIA FAMILIAR TARIFA	TASA PRO DEPORTE TARIFA	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL FONDO S. TARIFA	CARGA TRIBUTARIA TOTAL TOTAL TARIFA
1	Asesoría	1,00%	0,00%	3,00%	0,00%	2,00%	0,00%	2,00%	2,00%	2,00%	0,00%	12,00%
2	consesión	1,00%	0,00%	3,00%	0,50%	2,00%	3,00%	0,00%	2,00%	2,00%	0,25%	13,75%
3	Consultoría	1,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2,00%	3,00%	0,00%	2,00%	2,00%	0,00%	10,00%
4	Obra Pública	2,00%	1,00%	0,00%	0,00%	2,00%	0,00%	0,00%	2,00%	2,00%	5,00%	14,00%
5	Interventoría	0,00%	0,00%	0,00%	1,00%	0,00%	3,00%	2,00%	2,00%	2,00%	0,00%	10,00%
6	Órdenes de Compra	0,00%	1,00%	3,00%	1,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2,00%	2,00%	0,00%	9,00%
7	Prestación de Servicio Personas naturales	0,00%	1,00%	0,00%	0,50%	0,00%	0,00%	1,00%	2,00%	0,00%	0,00%	4,50%
7	Prestación de Servicio Jurídica	0,00%	1,00%	0,00%	0,50%	0,00%	0,00%	1,00%	2,00%	2,00%	0,00%	6,50%
8	Encargo fiduciario y Fiducia Pública	0,00%	1,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3,00%	0,00%	2,00%	2,00%	0,00%	8,00%
9	Suministro	1,00%	0,00%	3,00%	0,00%	2,00%	0,00%	1,00%	2,00%	2,00%	0,00%	11,00%
10	Compraventa	1,00%	0,00%	3,00%	1,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2,00%	2,00%	0,00%	9,00%
11	Arrendamiento y/o Alquiler	1,00%	0,00%	3,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2,00%	2,00%	0,00%	8,00%

Nota: En cuanto a la Tasa Pro Deporte y Recreación esta es aplicable a todos los contratos celebrados sin importar su tipología contractual, con excepción de los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

Cordialmente,

CIELO HELENA GUAYARA MONRROY
Directora Financiera de Rentas e Ingresos

Proyectó: Sergio Javier Delgado Medina- Abogado Contratista